



**ACUERDO No.
LXVIII/ASNEG/0320/2026 II P.O.
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Quien Suscribe **Brenda Francisca Ríos Prieto**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I y II, y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 66, fracción IV, 167, fracción I, y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración la presente proposición con carácter de acuerdo, por el que se exhorta a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua a realizar y ejecutar un proyecto integral de pavimentación en la calle Genaro Vázquez, en la colonia División del Norte, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo urbano moderno, competitivo e incluyente exige que las ciudades garanticen condiciones mínimas de infraestructura que permitan a todas las personas ejercer plenamente su derecho a una vida digna. La pavimentación de calles, la adecuada conducción de aguas pluviales y la correcta planeación hidráulica no son elementos accesorios del desarrollo urbano: constituyen la base sobre la cual se construyen comunidades funcionales, seguras y resilientes.

Una ciudad que aspira a ser eficiente, ordenada y con visión de futuro no puede permitir que existan rezagos tan evidentes en infraestructura básica, particularmente cuando estos impactan directamente la movilidad, la salud pública y la calidad de vida de las familias.



En la colonia División del Norte, específicamente en la calle Genaro Vázquez, entre las calles 13 y 15, se presenta una problemática estructural que refleja una omisión prolongada en la atención de servicios públicos esenciales. Se trata de la única calle de la zona que permanece sin pavimentar, debido a condiciones técnicas relacionadas con la nivelación del terreno y la acumulación recurrente de agua pluvial.

La ausencia de pavimentación, combinada con la falta de un sistema de drenaje pluvial adecuado, ha generado una situación persistente de encharcamientos, deterioro del entorno urbano y dificultades constantes para la movilidad de peatones y vehículos. Esta condición no solo afecta la funcionalidad de la vialidad, sino que incide negativamente en aspectos sanitarios, de seguridad y de acceso a servicios básicos.

Desde una perspectiva de política pública, este tipo de problemáticas no deben analizarse de manera aislada, sino como parte de un desafío mayor en materia de planeación urbana: la necesidad de atender zonas que requieren intervenciones técnicas más complejas, pero que al mismo tiempo representan una oportunidad para avanzar hacia una ciudad más equitativa, sostenible y ordenada.

Las y los habitantes de esta zona han demostrado disposición para participar en los mecanismos institucionales disponibles, intentando gestionar la solución a través del esquema de presupuesto participativo. Sin embargo, la naturaleza de la problemática que implica obras de infraestructura hidráulica y urbana de mayor costo impide que este tipo de proyectos compitan en igualdad de condiciones frente a otras propuestas.

Este hecho pone en evidencia una distorsión en la aplicación del presupuesto participativo cuando se pretende utilizar como vía para resolver necesidades básicas. Si bien dicho mecanismo fortalece la participación ciudadana y la



corresponsabilidad social, no puede sustituir las obligaciones constitucionales del municipio en la prestación de servicios públicos fundamentales.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece de manera expresa que corresponde a los municipios la responsabilidad de prestar servicios públicos como calles, drenaje, alcantarillado y urbanización. Esta disposición no es optativa ni condicionada: constituye un mandato claro que debe cumplirse bajo criterios de eficiencia, equidad y responsabilidad institucional.

Trasladar la solución de problemáticas estructurales, como la pavimentación de una calle que requiere drenaje pluvial, al ámbito del presupuesto participativo implica, en los hechos, generar una carga adicional para la ciudadanía y condicionar el acceso a derechos básicos a dinámicas de competencia que no responden a criterios técnicos ni de justicia urbana.

Una política pública moderna debe priorizar la atención de rezagos históricos, especialmente aquellos que, por su complejidad, han sido postergados de manera sistemática. Atender la calle Genaro Vázquez no solo implica pavimentar una vialidad: representa corregir una omisión, garantizar condiciones dignas de habitabilidad y avanzar hacia un modelo de ciudad más eficiente, incluyente y resiliente.

Asimismo, resulta indispensable que la intervención en dicha vialidad se realice bajo un enfoque integral, considerando no solo la pavimentación superficial, sino la implementación de soluciones hidráulicas adecuadas, como un sistema de drenaje pluvial que permita resolver de fondo la problemática de acumulación de agua.

Invertir en este tipo de infraestructura no debe verse como un gasto, sino como una decisión estratégica que impacta positivamente en la calidad de vida, en la plusvalía urbana y en la consolidación de entornos seguros y funcionales.



Por lo anterior, es necesario que las autoridades municipales competentes, particularmente en materia de obras públicas, atiendan esta situación con carácter prioritario, bajo criterios técnicos, responsabilidad institucional y visión de largo plazo.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua para que realice un análisis técnico integral de la calle Genaro Vázquez, ubicada en la colonia División del Norte, entre las calles 13 y 15, a fin de determinar las acciones necesarias para su adecuada intervención.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua la misma autoridad para que, con base en dicho análisis, elabore y ejecute un proyecto que contemple la nivelación del terreno, la implementación de un sistema de drenaje pluvial y la pavimentación de la vialidad, garantizando una solución integral y sostenible.

TERCERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua para que priorice la atención de esta vialidad dentro de su programación de obra pública, considerando su condición de rezago y su impacto en la calidad de vida de las familias de la zona.



CUARTO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ayuntamiento de Chihuahua para que, en el ámbito de sus atribuciones, garantice que las necesidades de infraestructura básica, como pavimentación y drenaje, sean atendidas como parte de sus obligaciones constitucionales, evitando trasladar este tipo de responsabilidades al mecanismo de presupuesto participativo.

TRANSITORIO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

D A D O en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a los treinta días del mes de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO